# GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA
# 900.740.262-2

## CERTIFICA

A quien interese

Nos permitimos certificar que el señor EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.541.951 de Zipaquirá, labora para nuestra firma desde el 17 de abril del 2024 a la fecha, desempeñando actualmente el cargo de DIRECTOR DE PROYECTOS, con contrato a término fijo y una asignación mensual de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los 04 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GEOCONSULT SUCURSAL COLOMBIA
María Angélica Rovira Mora
Directora de Contratación

***EL COORDINADOR DE COMPENSACIÓN DE LA EMPRESA MAXIA MINING S.A.S.***

***NIT 901553547-8***

***Certifica***

Que el señor **EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80541951** laboró en la Empresa desde el 17 de agosto del 2021 hasta el 28 de marzo de 2023, desempeñando el cargo de COORDINADOR GEOLOGIA Y GEOTECNIA con un contrato a **TERMINO INDEFINIDO.**

Para constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta a los 28 días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.
Cordialmente,

Manuel Alexis Celis Camargo
Coordinador de Compensación
Celular:3102353487
Correo electrónico: manuel.celis@indumax.co

sacyr
INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

# CERTIFICADO LABORAL

**CONSORCIO PACU con NIT 901.361.064-8**, certifica que EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO, Identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 80541951 labora para la empresa conforme a la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Fecha de ingreso:** | 01 octubre 2019 |
| **Cargo:** | GEOLOGO |
| **Salario Mensual:** | **$ 4671000 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON 00 CTVOS) M/CTE.** |
| **Tipo de contrato:** | INDEFINIDO |

En constancia a lo anterior se firma el presente en el municipio de Los Patios, a los Veinte ( 20 ) días del mes de Junio de 2020.

Atentamente,

**MAURO ZAMBRANO SARMIENTO**
Jefe de Recursos Humanos

Elaboró: Y.C.M.

Corredor Vial Rio Pamplonita PR 120+600 Recta Corozal Frente a Báscula de Los Acacios
Cúcuta (Norte de Santander), Colombia
Calle 99 N° 14-49 Piso 4 Torre EAR
Bogotá Colombia
Tel./Fax: +57 (1) 7442320
Cúcuta (Norte de Santander), Colombia
***Nota de confidencialidad:*** *este documento está destinado solo a la persona o entidad a la que se dirige. Puede contener material confidencial y / o privilegiado (Ley 1581 de 2012, art. 24 Ley 1755 de 2015). Cualquier revisión, transmisión, difusión u otro uso, o la toma de cualquier acción en relación de este escrito por personas o entidades distintas del destinatario está prohibido y se podrá catalogar como ilegal o ilícita según el caso.*

Unión Vial
Río Pamplonita
Una Compañía de Sacyr Concesiones

## CERTIFICADO LABORAL

**UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S** con **NIT 901.082.545-1**, certifica que el señor **EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.541.951, labora para la empresa conforme a la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Fecha de ingreso:** | Septiembre 18 de 2018 |
| **Cargo:** | HIDROGEOLOGO JUNIOR |
| **Salario Básico Mensual:** | $ 4.300.000 (Cuatro millones trecientos mil pesos M/CTE) |
| **Tipo de contrato:** | Indefinido |

En constancia a lo anterior se firma el presente en el municipio de los Patios, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

**ROSA EMILIA MELO PEÑALOZA**
Jefe Recursos Humanos

Grupo Sacyr Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRANSPORTE ANI Agencia Nacional de Infraestructura VIGILADO SUPERTRANSPORTE

HIDROGEOCOL

**HIDROGEOLOGÍA COLOMBIANA**

**HIDROGEOCOL S.A.**

**NIT. 800.032.546-9**

**HGC 063 - 2018**

**LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA CERTIFICA:**

Que **EDWIN JAVIER CASTELBLANCO,** identificado con Cédula de ciudadanía número **80.541.951**, fue proveedor de HIDROGEOCOL S.A. en los siguientes proyectos:

Servicio profesional como Geólogo estructural para el proyecto ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO CONCEPTUAL QUE PERMITA EVALUAR LA EXISTENCIA DE FORMACIONES KÁRSTICAS EN LA ZONA DE LA PRESA, EL TÚNEL DE CONDUCCIÓN Y EL EMBALSE PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORVENIR II: entre el 14 de julio y 14 de agosto 2017.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de Septiembre del año 2018.

Cordialmente,

HIDROGEOCOL
NIT. 800.032.546-9
TALENTO HUMANO

**LUZ MARINA CHAVARRO A.**
Jefe de Talento Humano.

Cra 70A #109-04 Barrio Morato, Bogotá.
PBX: (57) 1 271 9033
hidrocol@hidrogeocol.com.co
www.hidrogeocol.com.co

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Uniforme para Contratistas

26/10/2016

CONTRATAMOS LTDA.
NIT 830.073.982-1

## EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

## C E R T I F I C A

Que el señor(a), **EDWIN JAVIER CASTELBLANCO** , identificado con cédula de ciudadanía No. **80.541.951**, labora en misión para la empresa **CONSULTORIA COLOMBIA.**, con contrato a término **Labor Contratado** desde el 25 de enero de 2016 hasta 29 de febrero de 2016 desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE SOPORTE.

| | |
|---|---|
| Salario Básico | $2.700.000,00 |
| Promedio Mens. Comisiones | $0 |
| Total Promedio Mensual | $2.700.000,00 |

Para mayor información de ser necesario, se pueden comunicar al PBX 3102767.
La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 26 de octubre del 2016 en la ciudad de BOGOTA D.C.

Con gusto confirmaremos la presente información.

CONTRATAMOS LTDA.
NIT 830.073.982-1
CARRERA 5 No. 60-86
OFICINA 210
TELEFAX 7 310 276

Cordialmente,
**JUANITA ROCIO PARDO**
**Gerente**

PBX : 310 2767
Calle 60A No. 5 - 54 Oficina 201
E-mail: contratamosltda@gmail.com
Email: contratamos@hotmail.com
Bogotá - Colombia

ConCol

NIT: 860.031.361-7

**LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

**CERTIFICA**

Que EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.541.951 laboró para esta compañía desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016. Se desempeñó como PROFESIONAL DE SOPORTE.

Durante este tiempo participó en la ejecución de los siguientes proyectos:

- For provision of equipment and services to support environmental management plan and sampling and monitoring program - Conocophillips Colombia Ventures Ltd. Sucursal Colombia.

- Estudios ambientales concesión autopista mar 1 - Consorcio Mar-1.

- Actualización de la evaluación de impacto ambiental y social (ESIA), con miras al cumplimiento de las normas de desempeño IFC y otros estándares internacionales, para las operaciones de Coremar en el complejo portuario Palermo - Coremar Compañía De Servicios Portuarios S.A.S.

  **Cargo desempeñado:** Geólogo

  **Actividades desarrolladas:**

  - Elaboración de modelos geológicos para proyectos de ingeniería y estudios ambientales
  - Elaboración de modelos hidrogeológicos conceptuales para proyectos de ingeniería y estudios ambientales
  - Redacción de informes
  - Uso de software especializado (QGIS, ArcGIS, AutoCAD y ModFlow) para dar cumplimiento a las actividades descritas anteriormente.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2018.

MARIA DELIA VILLOTA QUIROZ

MDVQ/rer

consultoría colombiana s.a.s.
ingenieros consultores

# GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES SAS
NIT: **900.388.310-9** D.C.

**CERTIFICA QUE:**

El señor **EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO,** identificado con cédula de ciudadanía N.80.541.951 de Zipaquirá (Cundinamarca), laboró para nuestra compañía desde el 13 de noviembre del 2015 hasta el 19 de enero del 2016, mediante un contrato laboral a término fijo, desempeñando el cargo de **GEOLOGO,** devengando un salario mensual de Dos millones de pesos Mcte ($2'000.000)

Esta certificación se expide a los (31) días del mes de octubre del 2016 con destino a Servicio Geológico Colombiano.

**JOHANNA ANDREA RODRIGUEZ**
Gerente Técnica.

GRP-067-2018

**CERTIFICA**

Que el Señor **EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO** identificado con Cedula de Ciudadania N° 80.541.951 de Zipaquirá, presto sus servicios profesionales en la empresa **Geología Regional y Prospección GRP SAS.** A través de los siguientes contratos:

- Desde el 08 de Febrero al 30 de Diciembre de 2013, se vinculó con un contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de GEÓLOGO JUNIOR.
- Desde 07 Enero al 28 de Febrero de 2014, se vinculó con un contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de GEÓLOGO JUNIOR.
- Desde el 01 Abril al 19 de Agosto de 2014, se vinculó con un contrato laboral, desempeñando el cargo de GEÓLOGO JUNIOR.
- Desde el 01 de Septiembre al 30 de Diciembre del 2014, se vinculó con un contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de GEÓLOGO JUNIOR.
- Desde el 05 Enero al 30 Junio de 2015, se vinculó con un contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de GEÓLOGO JUNIOR.
- Desde el 27 de julio al 30 de diciembre de 2016, se vinculó con un contrato laboral, desempeñando el cargo de GEÓLOGO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Bogotá a los once (11) días del mes de septiembre de 2018.

GEOLOGÍA REGIONAL PROSPECCIÓN GRP S.A NIT. 900.049.245-4

**LUZMILA RODRIGUEZ HERNANDEZ**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**GRP SAS**

**c.c. Hoja de Vida**
**Consecutivo**

julio fierro morales
GEÓLOGO MSc GEOTECNIA U.N.

**JULIO FIERRO MORALES**
NIT° 79.532.176 – 8

Certifica que:

Que el señor EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO identificado con CC No 80541951, estuvo vinculado a nuestra organización, desempeñando el cargo de Auxiliar de Geología desde el 14 de mayo de 2008 hasta el 20 de diciembre de 2011, en el cual desarrolló las siguientes actividades:

- Apoyo en la elaboración de cartografía geológica y geomórfologica detallada (Esc 1:500 a 1:2000) para proyectos de ingeniería civil y estudios ambientales
- Identificación y descripción de unidades litoestratigraficas en campo
- Identificación de procesos morfodinamicos, estructuras y unidades geológicas sobre fotos aéreas de diferentes escalas
- Descripción de características geológicas y geotecnicas de núcleos de perforación para proyectos de ingeniería civil
- Toma de datos geológicos en terreno, descripción y manejo de los mismos sobre formatos requeridos
- Caracterización geomecanica de macizos rocosos para tuneles, taludes, diseño de bocatomas y otros proyectos ingenieriles
- Revisión bibliográfica e información primaria para diferentes estudios de geología para ingeniería.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 31 del mes de agosto de 2018

De manera atenta,

**Julio Fierro Morales**
Geólogo MSc. Geotecnia
(+57) 313-891-5930
Juliofierro.morales@gmail.com

FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

**LA SUSCRITA AUDITORA INTERNA DE LA**

**FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA**

**H A C E  C O N S T A R:**

Que el Docente EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.541.951, prestó sus servicios a la Fundación Universidad de América – Facultad de Ingenierías, desempeñándose como Docente de cátedra en el Departamento de Ingeniería de Petróleos, mediante suscripción de contrato a término fijo por el periodo comprendido entre el día veinticinco (25) de Enero y el día cuatro (04) de Junio del año dos mil dieciséis (2.016).

El Docente CASTELBLANCO RUBIANO, dictó las siguientes asignaturas:

- Hidrogeología
- - Geología II

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA
Beatriz Puerto Hernández
AUDITORA INTERNA

**ANA BEATRIZ PUERTO HERNANDEZ**

Mpd.

Universidad Cooperativa de Colombia

**Universidad Cooperativa de Colombia**

**NIT: 860029924-7**

Certifica Que:

El señor, **EDWIN JAVIER CASTEBLANCO RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80541951; laboró en esta Institución mediante contrato de trabajo a término fijo POR HORA CATEDRA, desde el 02-Feb-15 hasta el 06-Jun-15.

Se desempeñó como Profesor Catedrático.

Para constancia, se firma en Medellin a los seis días del mes de junio de dos mil quince.

Se expide en cumplimiento de la normatividad laboral vigente y hace parte del paquete de documentos de retiro del trabajador.

**ANDRES GUTIERREZ VILLA**
**Representante Legal Delegado**
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO N° 1020 COMO PROFESOR HORA CÁTEDRA POR SEMESTRE ACADÉMICO**

Entre los suscritos a saber **LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO**, mayor de edad, vecina de Pamplona, identificada con cédula de ciudadanía Nº 63.351.550 de Bucaramanga, quien obra en su condición de Vicerrectora Académica por parte de la Universidad de Pamplona, ente Autónomo Universitario de carácter oficial, del Orden Departamental, delegado para este efecto mediante Resolución N° 1801 del 18 de agosto de 2015, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra **EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO**, también mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien para el presente contrato se denominará EL PROFESOR, se ha celebrado en la fecha, el presente Contrato individual de trabajo de Profesor Hora Cátedra de la Universidad, según calendario expedido por el Consejo Académico, el cual se regirá además de las normas legales, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios del profesor(a) para orientar la(s) asignatura(s) requeridas por el Director del Departamento respectivo adscrito a la **FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS**, en las instalaciones de la Universidad de Pamplona, sede Pamplona o Villa del Rosario - Cúcuta, actividades propias de las labores de profesor hora cátedra. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Son obligaciones del PROFESOR: a) Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, los estatutos y demás normas de la Universidad. b) Cumplir las normas inherentes a la ética de su profesión y del objeto de este contrato, observar una conducta acorde con su condición de profesor universitario, salvaguardando la moral y las buenas costumbres. c) Desempeñar con imparcialidad, responsabilidad y eficiencia las actividades y labores inherentes al docente de cátedra. d) Ejercer la actividad académica con objetividad intelectual y respeto a las diferentes formas de pensamiento de la Comunidad Universitaria. e) Responder por la conservación de los documentos académicos y evaluativos de los estudiantes, materiales y bienes confiados a su guarda o administración o con ocasión de la actividad docente. f) Presentar los informes y evaluaciones que se le soliciten. g) Cumplir los procesos de evaluación docente. h) Cumplir con el registro de notas al sistema en los periodos establecidos en el calendario académico. i) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quien tenga relación durante la ejecución del contrato. j) Cumplir con la asignación académica en sus respectivos horarios, así corno las disposiciones que las autoridades académicas adopten en ejercicio de sus atribuciones. k) Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas. l) Informar inmediatamente a las autoridades académicas en caso de que el grupo asignado quede sin estudiantes. m) El docente deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad implementados por la institución. Adicional a ello deberá inculcar a sus estudiantes la cultura de autocuidado y prevención de la propagación del COVID-19. **PARÁGRAFO:** El (la) PROFESOR(A) debe presentar al inicio del semestre el plan de trabajo y/o actividades a desarrollar en cada una de las asignaturas a su cargo durante la vinculación. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN:** El presente contrato tiene un valor de **$7.891.680,00**, correspondiente a un total de **240** horas durante el semestre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo primero y décimo cuarto del Acuerdo Nº 037 del 01 de agosto de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso, la remuneración mensual será liquidada por el total de horas cátedra efectivamente desarrolladas durante el mes, la cual se cancelará con cargo al presupuesto de la Universidad de Pamplona, con CDP N° 1151 de fecha 01-06-2022, según constancia expedida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto. **PARÁGRAFO 2:** EL PROFESOR entregará en la Oficina de Gestión del Talento Humano, los documentos requeridos para el perfeccionamiento de su contrato. Sin el cumplimiento del requisito anterior la Universidad no reconocerá ninguna actividad realizada ni remunerará servicio alguno prestado por el docente, por lo cual, los efectos administrativos - laborales y fiscales de su vinculación se surten, desde la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** La remuneración (salario y prestaciones sociales), del Profesor de Cátedra, será la establecida en el artículo décimo cuarto del Acuerdo N° 037 de agosto 1 de 2019, conforme al número de horas contratadas y grado de escolaridad que acredite al momento de su vinculación el cual no será modificado durante la vigencia del presente contrato. En el caso de acreditar títulos extranjeros estos deben estar soportados con el respectivo documento de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación. **PARÁGRAFO 4:** EL PROFESOR acepta que el pago de su salario le sea realizado mediante consignación en la entidad bancaria o financiera que haya reportado a las dependencias de la Universidad. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Son obligaciones de la Universidad, las establecidas en el Acuerdo 037 del 01 de agosto de 2019 y demás que reglamenten el ejercicio de la hora cátedra, la de afiliar durante la vigencia del Contrato al Profesor Hora Cátedra al Sistema General de Seguridad Social en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a Pensiones y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, se celebra por un periodo fijo desde **01-09-2022**, hasta el **20-12-2022**, al finalizar éste, LA UNIVERSIDAD cancelará al PROFESOR, en su condición de profesor de hora cátedra, el valor proporcional de las prestaciones

causadas en los términos establecidos en el artículo Décimo Quinto del Acuerdo 037 de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado y por consiguiente dentro del mismo cualquiera de las partes puede darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento sin previo aviso y sin que la Universidad tenga que reconocer indemnización alguna por razón de la terminación. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente las disposiciones internas de la Universidad de Pamplona que regulan la actividad docente de los profesores hora cátedra. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el Profesor en desarrollo del presente Contrato se regirán por lo dispuesto en la normatividad interna de la Universidad de Pamplona. **CLÁUSULA NOVENA:** Son justas CAUSAS para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales y la violación por parte del PROFESOR del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente contrato estará sujeto en todo caso al normal desarrollo del calendario académico y en caso de alteración del mismo, podrá darse por terminado, modificado o ser suspendido. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan y así lo dejan expresamente establecido, que cualquiera sea la causa de la terminación del Contrato, dicha terminación producirá efecto inmediato.

Firmado en **VILLA DEL ROSARIO**, el día **01-09-2022.**

**EDWIN JAVIER CASTELBLANCO RUBIANO**
C.C N°80.541.951

**LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO. PhD.**
Vicerrectora Académica

**Elaboró:** Diana Carolina Villamizar Acevedo
Jefe Oficina Gestión del Talento Humano